Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

VE-GG-220

Cali, 22 de septiembre de 2022

Señores
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL –
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL
Ciudad

REF. PROPUESTA OFICIAL ECONOMICA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, CUPONES DE BONO, BONOS PENSIONALES Y SUS CUOTAS PARTES PENSIONALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 549 DE 1999, EL DECRETO LEY 1299 DE 1994, DECRETO 810 DE 1998 Y EL DECRETO 941 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS Y QUE LE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD POR PASIVO PENSIONAL.

Respetados Señores

A continuación, describiremos los costos asociados de fiducia de admiración y pagos.

Se contempla dentro de la remuneración fiduciaria:

- Vigencia del contrato de fiducia; 3 meses
- Monto administrar: entre 509.000 millones aproximadamente
- Promedio de pagos mensuales: hasta 30 mensuales
- Costos de Revisor Fiscal – Dictamen anual

No se contempla dentro de la remuneración fiduciaria:

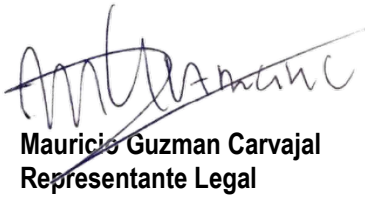
- Costos de defensa del fideicomiso
- Desplazamientos de funcionarios de la Fiduciaria, por fuera de la ciudad de Cali.

REMUNERACION FIDUCIARIA MENSUAL ESTIMADA

0,95% Por ciento mensual la cual deberá ser liquidada sobre los rendimientos positivos calculados con base en la valoración a precios de mercado de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo.

La comisión se tomará como un porcentaje único e invariable.

Cordialmente,



Mauricio Guzman Carvajal
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Email: Mguzmanc@fiduoccidente.com.co